



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de becas a personas desempleadas de entre 18 y 25 años y mujeres desempleadas de larga duración sin límite de edad, que obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dentro del Plan de Formación del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Educación y Cultura, suscrito con fecha 27 de agosto de 2014, y se establece su convocatoria para el curso académico 2014/2015. (2015082765)*

El Decreto 271/2014, de 16 de diciembre, establece las bases reguladoras de las becas a personas desempleadas de entre 18 y 25 años y mujeres desempleadas de larga duración sin límite de edad, que obtengan el título de graduado en ESO dentro del Plan de Formación del SEXPE y la Consejería de Educación y Cultura, suscrito con fecha 27 de agosto de 2014, y se establece su convocatoria para el curso académico 2014/2015 (DOE n.º 245, de 22 de diciembre).

El programa de Formación está dirigido a personas adultas, en situación de desempleo, que no hayan adquirido las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Dicho programa se estructura en tres módulos: comunicación, social y científico-tecnológico. Cada módulo se divide en dos niveles, Nivel I y Nivel II, estructurados en dos etapas correspondientes a dos cuatrimestres.

El programa lleva asociado una línea de becas destinadas a los participantes para incentivar el esfuerzo y capacidad de aquellos que aprueben todos los módulos que integran alguna o las dos etapas del Nivel I o II en el que estuvieran matriculados o bien superen los módulos que tuviera pendiente para la obtención del título de Graduado en ESO. Las becas se concederán a los alumnos que previamente la soliciten en cada cuatrimestre y cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 271/2014, de 16 de diciembre.

Las cuantías de las becas son las siguientes:

- Para los que superen la primera etapa cuatrimestral del nivel en el que estuvieran matriculado: 500 €.
- Para los que superen la segunda etapa cuatrimestral del nivel en el que estuvieran matriculado: 500 €.

Los que sólo tuvieran alguno de los módulos que integran la etapa o etapas del nivel en el que estuvieran matriculados: 150 € por cada módulo que superen.

El artículo 8 del Decreto 271/2014, de 16 de diciembre, establece que el procedimiento de concesión de las becas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extrema-



dura, establece que en las convocatorias se determinaran las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4, del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

El apartado VI. Financiación de la Disposición adicional única. Convocatoria de becas para el curso académico 2014-2015 del Decreto 271/2014, de 16 de diciembre, establece una cuantía total de 400.000 € (cuatrocientos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.242B.481.00, proyecto de gastos 201214040001000, "Ayudas Complementarias para la formación", fuente de financiación, Comunidad Autónoma, expediente de gasto 018.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 39.3 y 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 201214040001000, "Ayudas Complementarias para la formación" y aplicación presupuestaria 11.04.242B.481.00, una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 6 de noviembre de 2015, procede indicar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que el importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de becas a personas desempleadas de entre 18 y 25 años y mujeres desempleadas de larga duración sin límite de edad, que obtengan el título de graduado en ESO dentro del Plan de Formación del SEXPE y la Consejería de Educación y Cultura, suscrito con fecha 27 de agosto de 2014, y se establece su convocatoria para el curso académico 2014/2015, se amplía en 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.242B.481.00, proyecto de gastos 201214040001000, "Ayudas Complementarias para la formación", superproyecto 2002.19.004.9007, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015.

Resultando que el crédito total de la convocatoria para el curso académico 2014/2015 asciende a 500.000,00 €, una vez incrementado el crédito inicial en 100.000,00 €.

Año	Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gastos	Expediente de gastos	Importe total
2015	1104242B48100	201214040001000	018	500.000,00 €

Mérida, a 10 de noviembre de 2015. La Consejera de Educación y Empleo, M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN.